



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2024 Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 25 de abril de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 325/2024

VISTO:

El TEA N° A-01-00009557-1/2024; la Resolución CM N.º 1046/2011,
y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la agente María Agustina Medina (D.N.I. N° 31.533.677, Legajo N° 5433), quien reviste el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, presenta su renuncia a partir del 31 de marzo del corriente y la Titular de ese Tribunal, Dra. Romina Lilian Tesone, la remitió sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que por Resolución Presidencia N° 160/2014 María Agustina Medina fue designada interinamente como Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1 y por Resolución Presidencia N° 925/2015 fue confirmada en ese cargo y dependencia.

Que a través de la Resolución Presidencia N° 1046/2017, prorrogada por Resolución Presidencia N° 400/2018, la agente María Agustina Medina fue promovida interinamente al cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1. Luego, por Resolución Presidencia N° 182/2021 se dio por finalizado el interinato dispuesto por Resolución Presidencia N° 400/2018 y la agente se reincorporó a su cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1.

Que mediante Resolución Presidencia N° 243/2022 se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes desde el 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive y por Resolución Presidencia N° 311/2023 se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes desde el 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, inclusive.

Que en esta oportunidad la agente María Agustina Medina presenta su renuncia al cargo de Auxiliar (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, con carácter retroactivo, a partir del 31 de marzo del corriente.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, y de su análisis se desprende, a priori, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de María Agustina Medina, con carácter



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2024 Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

retroactivo, a partir del 31 de marzo del corriente.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Aceptar la renuncia de la agente María Agustina Medina, D.N.I. N° 31.533.677, Legajo N° 5433, al cargo de Auxiliar (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1 y a toda relación laboral con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público-, con carácter retroactivo, a partir del 31 de marzo del corriente.

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a que, previo a realizar la liquidación final, de corresponder, intime a María Agustina Medina, D.N.I. N° 31.533.677, Legajo N° 5433, a efectuar los aportes al Fondo Compensador que adeude -de acuerdo a lo que informe la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social- tomando como base el último haber que hubiere percibido la trabajadora de encontrarse prestando servicios al momento del cese.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a María Agustina Medina y dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 325/2024